RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/AEMP/Nº 46/2024
La Paz, 26 de abril de 2024

VISTOS:

El informe informe técnico - jurídico INF/AEMP/DTDCDN/Nº 0077/2024 - AEMP/2024-00893, e informe legal INF/AEMP/DJ/N° 0109/2024 y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N°071 de 09 de abril de 2009, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas, que asume las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de la extinta Superintendencia de Empresas, con la función de controlar, supervisar y regular las actividades empresariales, en lo relativo al Gobierno Corporativo, Defensa de la Competencia, Reestructuración de Empresas y el Registro de Comercio.

Que el artículo 46 inciso e) del citado Decreto Supremo, señala que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas, tiene la atribución de ordenar o realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos de la AEMP.

Que la Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, de Cierre del Proceso de Reestructuración y Liquidación Voluntaria de Empresas y de Atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, cambia la denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas – AEMP a Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP, y determina sus competencias y atribuciones.

Que mediante Resolución Suprema No. 27311 de 4 de diciembre de 2020, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia designó al Lic. German Prudencio Taboada Párraga, Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Empresas-AEMP.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 inciso f) de la Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, establece que son atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP: *"Controlar y supervisar el ejercicio de la Responsabilidad Social Empresarial aplicable a las sociedades comerciales, con excepción de aquellas que se encuentren reguladas por otras disposiciones normativas"*.

Que el artículo 30 de la Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad de fecha 02 de marzo de 2012, dispone que: "*Las empresas privadas legalmente constituidas en todo el territorio del Estado Plurinacional deberán cumplir con la responsabilidad social empresarial a favor de las personas con discapacidad realizando actividades de apoyo para las personas con discapacidad.*"

AEMP V°B° Tatiana Gon...

HECHO EN BOLIVIA

Que asimismo, el numeral 2 del artículo 23 de la Ley N° 348 de Violencia contra la Mujer de 09 de marzo de 2013, establece que los medios de comunicación deberán: "*Destinar, en el marco de la responsabilidad social, un espacio mínimo gratuito para la difusión de mensajes que promuevan los valores establecidos en la presente Ley.*".

Que el parágrafo V del artículo 4 del Decreto Supremo N°1807 de 28 de noviembre de 2013 que Reglamenta a la Ley N° 369 Ley General de las Personas Adultas Mayores, establece que: "*El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través de las instancias competentes: a. Fomentará emprendimientos productivos compuestos por personas adultas mayores de acuerdo a sus posibilidades y capacidades; b. Diseñará mecanismos para la implementación de la responsabilidad social empresarial en favor de las personas adultas mayores.*".

Que el parágrafo III del artículo 15 de la Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014, señala que: *"Las empresas privadas deberán cumplir con los programas de responsabilidad social que ejecutan, beneficiando prioritariamente a la niña, niño y adolescente, para el cumplimiento de las políticas, programas y proyectos de atención, prevención y protección de esta población.*".

Que dentro de las atribuciones conferidas a la Autoridad de la Fiscalización y previstas en la Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, en su artículo 6 dispone:

> *Artículo 6. (Atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas). Entre las atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, se establecen las siguientes:*
>
> *n) Emitir resoluciones administrativas necesarias para instrumentar la aplicación y cumplimento de la ley y sus reglamentos.*

Que las Resoluciones Administrativas emitidas por la Autoridad de Fiscalización de Empresas, que son de carácter general, deben ser publicados en un medio de circulación nacional, por disposición del artículo 25 parágrafo I del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI, aprobado por Decreto Supremo Nº 27175.

CONSIDERANDO:

Que por informe técnico – jurídico INF/AEMP/DTDCDN/Nº 0077/2024- AEMP/2024-00893 la Dirección Técnica de Defensa de Competencia y Desarrollo Normativo señala que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 6 de la Ley N° 685 en materia de RSE y en cumplimiento del Procedimiento de Control y Supervisión del ejercicio de la Responsabilidad Social Empresarial en Sociedades Comerciales aprobado por Resolución Administrativa Interna RAI/AEMP/DJ/N°29/2021 de 28 de octubre de 2021 la AEMP periódicamente solicita a las diferentes sociedades comerciales a nivel nacional, la remisión de reportes respecto a la ejecución de programas, proyectos y/o actividades

HECHO EN BOLIVIA

de RSE, información que es relevada y sistematizada en planillas informativas que son publicadas en la página web institucional.

Refiere que se ha elaborado un procedimiento que se constituirá en el documento guía a efectos de la presentación voluntaria de los Formularios de Reporte sobre la ejecución de Responsabilidad Social Empresarial – RSE (en adelante Formularios de Reporte de RSE), por parte de las empresas unipersonales, así como, las sociedades comerciales y cuya presentación de Formularios de Reporte de RSE ante la AEMP y la publicación de la información a través de la página web institucional, se constituirá en el medio de difusión establecido con el objeto de denotar las actividades ejecutadas por parte de las empresas unipersonales, sociedades comerciales, u otros en materia de RSE y que han sido puestos a conocimiento de la AEMP como ente regulador con atribuciones especificas en dicha materia.

Señala asimismo que, para facilitar la interacción con las empresas unipersonales, sociedades comerciales, u otros, se hace necesaria la utilización de medios electrónicos que viabilicen la relación entre esta Autoridad y sus sujetos regulados, por lo cual los Formularios de Reporte de RSE, se encontrarán disponibles para su acceso en la página web institucional.

Que mediante informe legal INF/AEMP/DJ/N° 0109/2024 de 26 de abril de 2024 de la Dirección Jurídica, se concluye que la Autoridad de Fiscalización de Empresas en el marco del artículo 6 inciso f) de la Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, tiene la atribución de *"Controlar y supervisar el ejercicio de la Responsabilidad Social Empresarial aplicable a las sociedades comerciales"*, en ese sentido el Procedimiento para la presentación voluntaria de Formularios de Reporte sobre la ejecución de Responsabilidad Social Empresarial – RSE", es emitido en el marco de la atribución conferida por ley a ésta Autoridad y permitirá su legítimo ejercicio y al no contravenir disposición legal alguna, y toda vez que el mismo es de carácter estrictamente operativo y voluntario, no crea obligatoriedad a las sociedades comerciales u otras, por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución Administrativa.

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS (AEMP), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento para la presentación voluntaria de Formularios de Reporte sobre la ejecución de Responsabilidad Social Empresarial – RSE"

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de Fiscalización de Empresas la publicación de la presente Resolución, en medio de circulación nacional y en la página web de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

DJ/TGG

Tatiana Esther Gonzales Condarillas
DIRECTORA JURÍDICA a.i.
Autoridad de Fiscalización de Empresas

Germán P. Taboada Parraga
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización de Empresas

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AEMP
Autoridad de Fiscalización de Empresas

Procedimiento para la presentación voluntaria de Formularios de Reporte sobre la ejecución de Responsabilidad Social Empresarial – RSE

I. Introducción.

Las empresas unipersonales, sociedades comerciales u otros podrán ejecutar Responsabilidad Social Empresarial – RSE a través de programas, proyectos o actividades en los ámbitos económico, social, ambiental, derechos humanos, lucha contra la corrupción o cualquier otro, no siendo estos limitativos.

II. Objeto

El presente documento establece el procedimiento para la presentación voluntaria de Formularios de Reporte sobre la ejecución de RSE por parte de las empresas unipersonales, sociedades comerciales u otros.

III. Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del presente procedimiento, alcanza a todas las empresas unipersonales, sociedades comerciales u otros que voluntariamente ejecutan programas, proyectos o actividades de RSE, a nivel nacional.

IV. Marco Normativo

La normativa vigente y aplicable sobre la cual se fundamenta este procedimiento, se encuentra contenida en la Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015.

V. Descripción del procedimiento

5.1. **Remisión de Información.** Todas las empresas unipersonales y sociedades comerciales u otros que desarrollan programas, proyectos o actividades de RSE, podrán informar voluntariamente respecto a su ejecución, a través del Formulario de Reporte de RSE que se encuentra publicado en la página web institucional.

5.2. **Presentación de los Formularios de Reporte de RSE.** Los Formularios de Reporte de RSE, deben ser remitidos en formato digital (Word) al correo electrónico: rse@autoridadempresas.gob.bo

5.3. **Periodicidad de la presentación de los Formularios de Reporte.** Los Formularios de Reporte de RSE podrán ser presentados a la conclusión del programa, proyecto o actividad de RSE.

5.4. **Contenido de los reportes.** Los Formularios de Reporte de RSE a ser presentados, necesariamente deben contener la siguiente información:

a) Identificación.

En este acápite, se debe consignar con precisión la información correspondiente a la empresa, sociedad comercial u otro conforme al siguiente detalle:

- *Nombre/denominación*: Se debe detallar la razón social de la empresa, sociedad comercial u otro.
- *NIT/Mat Comercio/N° Autorización:* Se debe consignar el Número de Identificación Tributaria – NIT o Número de Matrícula de Comercio otorgado por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, según corresponda a la empresa, sociedad comercial u otro.
- *Representante (s) Legal (es):* Nombre completo del (los) representantes (s) legales (s)
- *Dirección:* Se debe señalar el domicilio comercial o domicilio donde funciona la empresa, sociedad comercial u otro.
- *Correo (s) electrónico (s):* Dirección del correo (s) electrónico (s) donde la AEMP podrá comunicar futuras actuaciones.
- *Teléfono (s):* Número (s) de contacto telefónico (s) fijo o celular de la empresa, sociedad comercial, asociación, fundación u otro.

La información detallada en este acápite I, será resguardada por la AEMP.

b) Reporte de RSE

En este acápite se debe consignar toda la información correspondiente al (os) programa (s), proyecto (s) o actividad (es) de RSE que se pretende reportar, conforme al siguiente detalle:

- **Denominación del programa, proyecto o actividad de RSE**. En este espacio se debe consignar el nombre o denominación asignada al programa, proyecto o actividad de RSE;
  En el caso de que se reporte más de un (1) programa, proyecto o actividad de RSE deberá individualizarse y separarse a los mismos, pudiendo utilizarse al efecto incisos o numerales; debiendo procederse de la misma forma en los espacios posteriores.
  En el caso de que no se hubiese asignado un nombre o denominación al programa, proyecto o actividad de RSE ejecutado, debe dejarse este espacio en blanco.
- **Descripción del programa, proyecto o actividad de RSE.** En este espacio, se debe explicar en qué consistió el programa, proyecto o actividad de RSE ejecutado, a cuyo efecto, se deben detallar los aspectos más relevantes del (os) mismo (s) como ser: que se hizo, cuando y donde se desarrolló, quienes fueron los beneficiarios, etc.
- **Objetivos del programa, proyecto o actividad de RSE.** En este espacio, se deberá plasmar la (s) meta (s) o el resultado (s) que se pretendía alcanzar o lograr con la realización del programa, proyecto o actividad de RSE.
  En el caso de que no se hubiese establecido objetivos, debe dejarse este espaci

Calle Batallón Colorados N°24 - Edif. El Cóndor Piso 11. La Paz - Bolivia
Telf./Fax: (591-2) 2150000 - 2152118 - 2152119 aemp@autoridadempresas.gob.bo
www.autoridadempresas.gob.bo

en blanco.

- **Actividades, programas o proyectos ejecutados**. En este espacio se deberá plasmar el detalle de las tareas o acciones realizadas, debiendo enfatizarse qué y cómo se hizo, para lograr lo propuesto.
  Asimismo, se podrá informar respecto a los responsables de su realización.
- **Resultados obtenidos**. En este espacio se deberá (n) exponer el (os) logros (s) obtenido (s) con la realización del programa, proyecto o actividad de RSE.
  En el caso de que se hubiesen establecido objetivos, deberá especificarse si se cumplió o no con el (os) mismo (s).
- **Grupo de interés beneficiado.** En este espacio se debe especificar a qué sector de la población *[niñez, adolescencia, adulto mayor, mujeres, personas con discapacidad u otro]* o, a quien (es) *[trabajadores, personas naturales, etc.]* se pretendió beneficiar con la realización del programa, proyecto o actividad de RSE.
- **Presupuesto ejecutado en el programa de RSE**. En este espacio se debe informar respecto al monto en bolivianos ejecutado en la realización del programa, proyecto o actividad de RSE; debiendo especificarse si este corresponde a un presupuesto específico designado para tal efecto.
- **Ámbito de Ejecución.** En este espacio se debe individualizar al programa, proyecto o actividad de RSE en un reglón y posteriormente, se deberá identificar el (os) ámbito (s) *[económico, social, ambiental, derechos humanos, lucha contra la corrupción otro]* en los cuales, se desarrolló el mismo debiendo marcarse con una (X) en el espacio respectivo, pudiendo marcarse más de una opción.
  En el caso de que el ámbito de ejecución no se encuentre identificado deberá detallarse el mismo en el espacio denominado otros, en el cual expresamente se instruye su especificación.
- **Constancias documentales.** Las empresas deberán adjuntar documentación que acredite la ejecución de los programas, proyectos o actividades de RSE reportados. Esta información y documentación será resguardada por la AEMP.

VI. Revisión, sistematización y registro de la información de RSE reportada

6.1. Revisión de la información remitida. La AEMP procederá a control de la información remitida y en su caso a su supervisión respectiva.

6.2. Información y/o documentación aclaratoria o complementaria.

a) En el caso de que la AEMP requiera mayor información o documentación respecto a los programas, proyectos o actividades de RSE reportados a través del Formulario de Reporte de RSE, podrá solicitar su aclaración o complementación.

b) Los requerimientos de información y/o documentación deberán establecer el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para su atención, mismos que serán computables a partir del día siguiente hábil de su comunicación.

c) El plazo otorgado para la atención de requerimientos podrá ser ampliado a solicitud expresa del interesado.

d) Ante la omisión de atención de los requerimientos de información y/o documentación, la DTDCDN podrá reiterar su cumplimiento.

AEMP V°B° Janeth Escobar C. DTDCDN

AEMP V°B° Efigenia Vélez DTDCDN

HECHO EN BOLIVIA

6.3. Sistematización de la información remitida. La DTDCDN efectuará la sistematización de la información voluntariamente reportada en el Registro de RSE, respectivo.

6.4. Registro de RSE. El registro de RSE, se constituye en una herramienta de uso exclusivo de la AEMP, respecto al control y supervisión de la ejecución de programas, proyectos o actividades de RSE por parte de las empresas unipersonales, sociedades comerciales, asociaciones, fundaciones u otros a nivel nacional.

VII. Publicación, difusión y conformidad de la información de RSE reportada

7.1. Publicación del Formulario de Reporte de RSE. Concluida la revisión de la información y documentación remitida, la AEMP procederá a la publicación de las partes pertinentes del Formulario de Reporte de RSE, en la página web institucional.

7.2. Difusión de RSE. Se constituye como medio de difusión de la ejecución de programas, proyectos o actividades de RSE, la publicación de los Formularios de Reporte de RSE en la página web institucional www.autoridadempresas.gob.bo

7.3. Conformidad a la presentación de información. La AEMP a través de comunicación escrita, otorgará la conformidad respecto a la presentación de la información inherente a la ejecución de programas, proyectos o actividades de RSE a favor de las empresas unipersonales, sociedades comerciales u otros.

Calle Batallón Colorados N°24 - Edif. El Cóndor Piso 11. La Paz - Bolivia
Telf./Fax: (591-2) 2150000 - 2152118 - 2152119 aemp@autoridadempresas.gob.bo
www.autoridadempresas.gob.bo

Formulario de Reporte de Responsabilidad Social Empresarial - RSE

IDENTIFICACION	
Nombre/denominación/Razón Social	
NIT/Mat Comercio/N° Autorización	
Representante (s) Legal (es)	
Dirección	
Correo (s) electrónico (s)	
Teléfono (s)	

REPORTE DE RSE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO o ACTIVIDAD
DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO o ACTIVIDAD
OBJETIVOS DEL PROGRAMA, PROYECTO o ACTIVIDAD
ACTIVIDADES, PROGRAMAS O PROYECTOS EJECUTADOS
RESULTADOS OBTENIDOS
GRUPO DE INTERES BENEFICIADO
PRESUPUESTO EJECUTADO

ÁMBITO DE EJECUCIÓN

N°	ACTIVIDADES, PROGRAMAS O PROYECTOS EJECUTADOS	Económico	Social	M. Ambiental	Educación	Salud	Otros (Especificar)
1							
2							

CONSTANCIAS DOCUMENTALES

AEMP V°B° Janeth Escobar C.

AEMA V°B° Efigenia Vélez

HECHO EN BOLIVIA

Calle Batallón Colorados N°24 - Edif. El Cóndor Piso 11. La Paz - Bolivia
Telf./Fax: (591-2) 2150000 - 2152118 - 2152119 aemp@autoridadempresas.gob.bo
www.autoridadempresas.gob.bo

FLUJOGRAMA

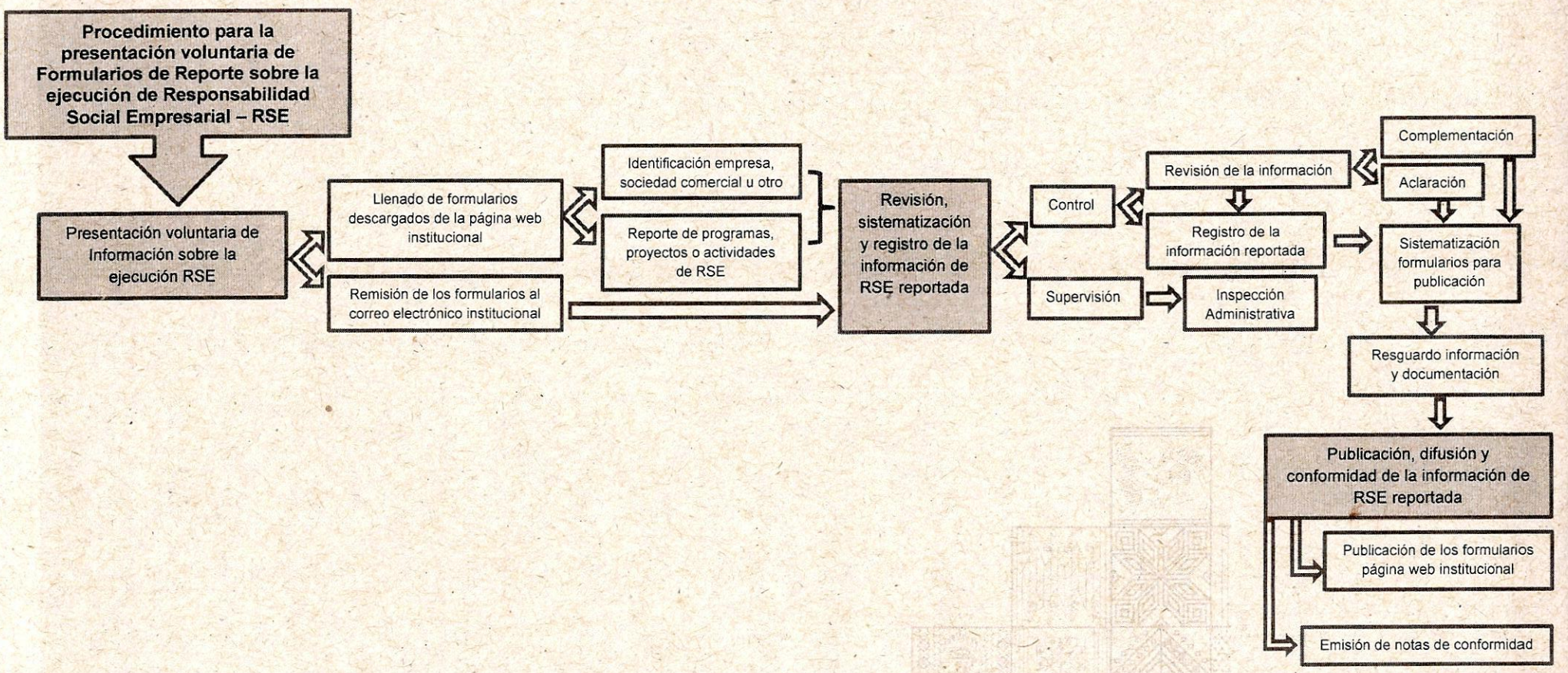

Calle Batallón Colorados N°24 - Edif. El Cóndor Piso 11. La Paz - Bolivia
Telf./Fax: (591-2) 2150000 - 2152118 - 2152119 aemp@autoridadempresas.gob.bo
www.autoridadempresas.gob.bo